



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-000101-00 DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por KIMBERLY CATHERIN PADILLA CARRASCAL, a través de apoderado judicial.

En atención al artículo 17 numeral 6 del C. G. P. y por reunir los requisitos de ley, este Despacho,

RESUELVE

Admítase la anterior DEMANDA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA (Nulidad de Registro Civil de Nacimiento) seguida por KIMBERLY CATHERIN PADILLA CARRASCAL a través de apoderado judicial, por venir en forma legal de acuerdo con los requisitos exigidos.

En consecuencia y de conformidad a los artículos 578 y 579 del C. G. P., désele a esta demanda el trámite de un proceso de Jurisdicción Voluntaria.

Reconózcasele personería jurídica al doctor PEDRO JOSÉ GALINDO NÁJERA, identificado con cedula de ciudadanía No 1.098.781.156 y portador de la T.P N° 308.562 del C S de la J., en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN
SEBASTIAN DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99cdba2c966c6604b55d452e3c6928b78dd6a1460441c8f91c53ff11dbb789ea

Documento generado en 07/10/2020 09:32:53 p.m.